



PARRAL, 12 AGO 2015

DECRETO EXENTO N° 8.131-1

VISTOS:

1. El Contrato a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **VERONICA ALEJANDRA INOSTROZA LEIVA**
2. El Contrato que fue aprobado por decreto exento N° 1.399 de fecha 10 de Febrero del año 2015.-
3. La Modificación de Contrato a Honorarios según Decreto Exento N° 5.254 de fecha 26 de Mayo de 2015, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña **VERÓNICA ALEJANDRA INOSTROZA LEIVA.**
4. La Modificación de Contrato a Honorarios según Decreto Exento N° 6.218 de fecha 01 de Junio de 2015, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña **VERÓNICA ALEJANDRA INOSTROZA LEIVA.**
5. Lo establecido en la ley 19.880.-
6. Las facultades que me confieren la Ley N°18695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1. **APRUEBE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 12 de Agosto de 2015, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **VERÓNICA ALEJANDRA INOSTROZA LEIVA**, C.N.I. N° [REDACTED] modificación de contrato que se entiende incorporada al presente decreto.
2. **ESTEBLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen a modificar la clausula quinta, modificando el punto ocho (8) al referido contrato, con el siguiente texto: **8) "La I. Municipalidad de Parral se obliga a respetar y pagar los honorarios mensuales, durante el descanso maternal de pre y postnatal, de la prestadora de servicios, según memorándum N° 707/2014 de fecha 17 de abril del 2014 y Circular N° 5 de la Dirección Nacional año 2011", para su pago en administración y finanzas.**
3. **ESTEBLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/ARC/FPR/EMC/VIL/vil.-
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Partes
- Personal
- Finanzas (2)
- Dideco (2)
- Interesado

PAULA BESTIAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 12 de Agosto de 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario Número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guion K (69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], ambos con domicilio en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **VERÓNICA ALEJANDRA INOSTROZA LEIVA**, Cédula de Identidad número [REDACTED] (N°15.157.075-F), domiciliada en Villa portal Alameda Pasaje 2 # 159 de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

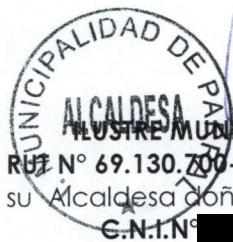
PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2015, la **I. Municipalidad de Parral** contrató los servicios de doña, **VERÓNICA ALEJANDRA INOSTROZA LEIVA**; Contrato que fue aprobado por el Decreto Exento N° 1399 de fecha 10 de febrero del 2015, y sus modificaciones posteriores.

SEGUNDA: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula quinta, modificando el punto ocho (8) al referido contrato, con el siguiente texto: 8) "La **I. Municipalidad de Parral** se obliga a respetar y pagar los honorarios mensuales, durante el descanso maternal de pre y postnatal, de la prestadora de servicios, según memorándum N° 707/2014 de fecha 17 de abril del 2014 y Circular N° 5 de la Dirección Nacional año 2011", para su pago en administración y finanzas.

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



Paula Retamal Urrutia

ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K representante legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I.N° [REDACTED]



Verónica Alejandra Inostroza Leiva

VERÓNICA ALEJANDRA INOSTROZA LEIVA
C.N.I.N° [REDACTED]